CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TLAXCALA-001/2025

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DOCTOR RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA Y EL CONTADOR PÚBLICO DAVID ÁLVAREZ OCHOA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de Octubre del 2012, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de abril de 2013, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban son, por "LA ENTIDAD", a través de los titulares de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, y por "LA SECRETARÍA", el Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), atendiendo lo establecido en el último párrafo de los Considerandos, así como en los artículos Primero, Segundo, Tercero, Quinto fracción VI y los Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "EL DECRETO", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo de 2023.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen

daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Con fecha 07 de enero de 2025, la Presidenta de México puso en marcha la Campaña Preventiva: "Aléjate de las drogas. El fentanilo te mata", que se compone de dos grandes pilares, uno preventivo desde el ámbito educativo y de salud y otro de atención, encaminado a la ampliación de la cobertura de atención comunitaria. Además, integra un enfoque centrado en la territorialización y la atención de las causas de diversos problemas psicosociales, entre ellos el consumo de sustancias y otras condiciones de salud mental. Esta nueva perspectiva, pone en el centro a las personas y propone un abordaje de la salud mental y el consumo de sustancias desde un enfoque de salud pública, en el que se privilegian los derechos humanos de las personas.

En concordancia con ello, el Gobierno de México asigna recursos enmarcados en el **Programa E-025** "**Prevención y Atención contra las adicciones**", en adelante "**EL PROGRAMA**", cuyo propósito es prevenir, detectar y atender oportunamente el consumo de sustancias y diversas condiciones de salud mental, dicho programa está a cargo de la **Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones**.

"LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a "LA ENTIDAD", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual tiene a su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia y le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 La Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), fue creada mediante "EL DECRETO", la cual tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la prevención, control y atención de la salud mental y adicciones a la población mexicana, por medio de un modelo comunitario con enfoque de atención primaria a la salud integral con respeto a los derechos humanos, a la interculturalidad y a la perspectiva de género.

Dicha comisión, en términos de lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, puede ejercer las atribuciones que las leyes y demás disposiciones aplicables otorgan a la Secretaría de Salud, en particular en **materia de prevención y control de la salud mental y adicciones**, y de aquellas que requieran de la participación y coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- I.3 Conforme a lo dispuesto en los Artículos Quinto y Sexto de "EL DECRETO", en relación con lo que dispone el artículo 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez, Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, quien acredita su carácter con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Secretario de Salud, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio.
- **I.4** "CONASAMA" cuenta con la disponibilidad presupuestaría para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a "EL PROGRAMA" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025.
- **I.5** Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado Av. Periférico Sur Nº 2767, Edificio 5, Planta Baja, Edificios 6 y 7, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.
- **I.6** Para efectos fiscales su domicilio es Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.
- II. "LA ENTIDAD" declara que:
- **II.1.** Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las atribuciones y funciones que le confiere la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- **II.2.** La Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 18, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- II.3. El C. P. David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas del Estado de Tlaxcala, en representación de la Titular del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 1, 18, 34 fracción III, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, expedido por la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su ANEXO 1.

- **II.4.** La Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en términos de los artículos 1, 18, 47 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, encargada de establecer la política estatal en materia de Salud.
- **II.5.** Que cuenta con un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Denominado Salud de Tlaxcala, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; con funciones de autoridad y teniendo como objetivo la prestación de los servicios de Salud a la población abierta en el Estado, así como las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.
- II.6. El Dr. Rigoberto Zamudio Meneses, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, en representación de la Titular del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, conforme a lo establecido en los artículos 1, 18, 34 fracción III, 47 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; así como los artículos 30, fracciones I y XIX, 34 fracción IV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; en relación con los diversos 17 y 18 y 19 fracción XI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, expedido en su favor por la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, el cual se adjunta al presente instrumento como parte del ANEXO 1
- **II.7.** Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Calle Molinito de Moya Numero 1, Colonia. la Ciénega, San Esteban Tizatlan, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90100.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" apoyar la adecuada instrumentación de "EL PROGRAMA", mediante la realización de acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones.

Las acciones que realice "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en los cuales se precisara la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD", las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen "LAS PARTES". Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", objeto del presente instrumento, "LA **SECRETARÍA**", con cargo a su presupuesto, transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
PROGRAMA E-025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES"	\$3,337,342.28 (Tres millones trescientos treinta y siete mil, trescientos cuarenta y dos pesos 28/100 m.n.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, ésta estará condicionada a que "LA ENTIDAD" acredite a la "SECRETARIA" haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la **Secretaría de Finanzas** de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a "LA SECRETARÍA" dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas** de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a la **Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala** que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA", junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que "LA **SECRETARÍA**" le radique dichos recursos, de conformidad con el presente instrumento jurídico.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la **Secretaría de Finanzas** de "LA ENTIDAD", abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para el presente Instrumento jurídico.

La "UNIDAD EJECUTORA", deberá informar mediante oficio a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONASAMA", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Finanzas** de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la "CONASAMA", unidad responsable de "EL PROGRAMA", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA" de manera exclusiva a realización de las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida

instrumentación de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. "LA SECRETARÍA" se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA UNIDAD EJECUTORA".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará por oficio a la "CONASAMA" el informe de actividades con los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA", así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", validada por el titular de la misma o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en "LA ENTIDAD", conforme a los formatos y requisitos previstos en los ANEXOS 5, 6 y 7 del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, adjuntado un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

Adicionalmente, "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONASAMA", podrá en cualquier momento realizar acciones para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento y de los rendimientos financieros generados.

IV. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONASAMA", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará cuando lo considere necesario, visitas de verificación a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de "EL PROGRAMA" relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 6 del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

- V. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONASAMA", aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO", para que en su caso, la "CONASAMA" determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.
- VI. "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONASAMA", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el ANEXO 4 del mismo. "LA SECRETARÍA" por conducto de "CONASAMA", tendrá la atribución de evaluar el desempeño de las metas y con base a esto ponderar y penalizar la distribución del recurso en función del cumplimiento de las mismas, con base a las variables socio clínicas descritas en el Manual del Proceso de Asignación de Recursos Federales del Programa E-025 CRESCA 2025. El recurso penalizado al Estado por incumplimiento de metas, "CONASAMA" podrá decidir aplicarlo en otras actividades asociadas a la prevención de las adicciones y promoción de la salud mental.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" y los rendimientos financieros que éstos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados por "LA UNIDAD EJECUTORA" en forma exclusiva en las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL **PROGRAMA**, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD", por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA" elaborará su distribución presupuestal (ANEXO 3) por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por "LA SECRETARÍA". En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a "LA SECRETARÍA."

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2025 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para lo cual la "UNIDAD EJECUTORA" deberá informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONASAMA", de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - "LAS PARTES" convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a los recursos de "LA UNIDAD EJECUTORA".

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. - Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - Adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, **"LA ENTIDAD"** estará obligada a:

- I. Aplicar por conducto de "LA UNIDAD EJECUTORA" la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio en "EL PROGRAMA", sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la "UNIDAD EJECUTORA" y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado con recursos federales para el Programa E-025 "Prevención y Atención contra las Adicciones 2025".

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 servicios de Traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 "GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizado por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones u homólogo
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones en el Estado u homólogo

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el ANEXO 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la "CONASAMA".

- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de "EL PROGRAMA" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con sus recursos propios, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a "LA SECRETARÍA", de manera anual el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de Salud Mental y Adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- **X.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los Órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el Órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIII. Difundir en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", el presente Convenio Específico, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- **XIV.** Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONASAMA", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la **Secretaría de Finanzas** de la "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a "LA ENTIDAD", hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD", por conducto de "LA UNIDAD EJECUTORA" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- **IV.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA UNIDAD EJECUTORA", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- **IX.** Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como "**EL PROGRAMA**", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- **X.** Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la verificación de la correcta ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONASAMA".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

"CONASAMA" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

- a) Dr. Ricardo Ignacio Audiffred Jaramillo, Director General de Primer Nivel y Salud Pública.
- **b)** Mtra. Rosa María Vizconde Ortuño, Directora de Administración.
- c) Mtra. Nadia Robles Soto, Directora de Coordinación de Estrategias.
- d) Lic. Eréndira Ivonne Salinas Martínez, Subdirectora de Evaluación de Desempeño.
- e) Arq. Emmanuel Salazar Ramírez, Subdirector de Programación y Presupuesto.

"LA ENTIDAD" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Yessica Itzel González Rodríguez, Encargada de la coordinación de Salud Mental y Adicciones de Tlaxcala o su Homologo, de "LA UNIDAD EJECUTORA", quien lo sustituya en el cargo o, quien supla sus atribuciones.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo

contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre del 2025**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de "**EL PROGRAMA**", podrán celebrar, derivado del presente Convenio Específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de Salud Mental y Adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales y que las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "**EL ACUERDO MARCO**".

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en la cláusula 12, numeral I, II y III, y la cláusula 13 de "**EL ACUERDO MARCO**".

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que, de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 28 de marzo de 2025.

Por "LA SECRETARÍA"

Por "LA ENTIDAD"

Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez

Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones Rúbrica Dr. Rigoberto Zamudio Meneses

Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala Rúbrica

C. P. David Álvarez Ochoa

Secretario de Finanzas del Estado de Tlaxcala Rúbrica

ANEXO 1. Copia fotostática del nombramiento del Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, del Secretario de Administración y Finanzas de la Entidad, y del Secretario de Salud de la Entidad.





Nombramiento No. DD-010/2024 Código 12-Y00-1-M1C030P-0000002-E-X-A

C. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Sexto del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud y 7, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Titular de Unidad, adscrito a las Oficinas Directas del Secretario.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ





Tlaxcala, Tlax., 31 de agosto de 2021

C. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES

En uso de las facultades que me confieren los artículos 70 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1,10, y 28 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, he tenido a bien otorgar a usted RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, a partir de esta fecha el nombramiento de:

SECRETARIO DE SALUD

Con la certidumbre de que sabrá corresponder a la confianza y al cumplimiento de las altas responsabilidades inherentes a su cargo.

> PODER EJECUTIVO TLAXCALA DESPACHO DE LA GOBERNADORA

LORENA CUÉLLAR DISNEROS GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARIO DE GOBIERNO



Tlaxcala, Tlax., 31 de agosto de 2021



Tiaxcala, Tiax., 31 de agosto de 2021

C. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES

En uso de mis facultades que me confieren los artículos 70 Fracción XIII de la Constitución Política Del Estado de Tlaxcala Libre y Soberano de Tlaxcala, artículo 1 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y 14 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; he tenido a bien otorgar a usted RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, a partir de esta fecha el nombramiento de:

DIRECTOR GENERAL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

Con la certidumbre de que sabrá corresponder a la confianza y al cumplimiento de las altas responsabilidades inherentes a su cargo.

LORENA CUÈLLAR CÌSNEROS

GOBERNADORA DEL ESTASERIESE AXIOALA

TLAXCALA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

SERGIO GONZALEZ HERNÁNDE SECRETARIO DE GOBIERNO C. DAVID ÁLVAREZ OCHOA

En uso de las facultades que me confieren los artículos 70 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tiaxcala; 1,10,11, 28, 31 y 32 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tiaxcala; he tenido a bien otorgar a usted a partir de esta fecha el nombramiento de:

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y/O SECRETARIO DE FINANZAS

Con la certidumbre de que sabrá corresponder a la confianza y al cumplimiento de las altas responsabilidades inherentes a su cargo.

LORENA CUELLAR CISNERDAXCALA
GOBERNADORA DEL ESTABIOLDE GUERNOCERA

SERGIO GONZALEZ HERNÁNDE SECRETARIO DE GOBIERNO

4 XC



Gobierac del Estado de Tescala

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las doce horas del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, ante la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, se hace constar que compareció el C. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, previo ser nombredo como SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y/O SECRETARIO DE FINANZAS, con el objeto de rendir protesta como servidor público, en los siguientes términos:

"Protesto, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la constitución política para el Estado Libre y Soberano de Tiaxcala, guardar estas y las Leyes que de ellas emanen; observando en mi actuación los principios de legalidad, eficiencia objetividad, imparcialidad y equidad, con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública en beneficio de la sociedad tlaxcalteca.

EL SERVIDOR PÚBLICO

Lo anterior para, su constancia y efectos legales.

LORENA CLIEBLAR CISNEROS GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA

SERGIO GONZALEZ HERNANDEZ SECRETARIO DE GOBIERNO

ANEXO 2. Calendario de ministración del recurso

Mes	Monto
Abril	\$3,337,342.28 (Tres millones trescientos treinta y siete mil, trescientos cuarenta y dos pesos 28/100 m.n.)
Total	\$3,337,342.28 (Tres millones trescientos treinta y siete mil, trescientos cuarenta y dos pesos 28/100 m.n.)

		DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO		ASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA	LOS RECURSOS DEL RAMO 12			
				LA				
	Atención	Supervisión y gestión	Prevención	Capacitación	Comunicación			
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto total Programado
		Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas; Número de consultas de primera vez por diversas condiciones de Salad Mental.	21601	Material de Limpieza	Toallas sanitas caja con 20 paquetes de 100 hojas c/paquete	32	\$ 13,000.00
1				21601	Material de Limpieza	Pañuelos desechables, caja con 72 paquetes con 90 hojas	2	\$ 3,600.00
				51501	Bienes Informáticos	Reloj checador biométrico para UNEME CECOSAMA Zacatelco	1	\$ 13,000.00
	, tención			27101	Vestuario y uniformes	Saco formal para personal federal y estatal de Salud Mental y Adicciones con logos bordados.	57	\$ 42,800.00
2	AA	Consultas subsecuentes por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas subsecuentes por consumo de sustancias psicoactivas; Número de consultas subsecuentes por diversas condiciones de Salud Mental.	27101	Vestuario y uniformes	Rompevientos para personal federal y estatal de Salud Mental y Adicciones con logos bordados.	57	\$ 25,650.00
				53101	Equipo médico y de laboratorio	MMPI-2 INVENTARIO MULTIFÁSICO DE LA PERSONALIDAD MINNESOTA 2 EDICIÓN REVISADO	1	\$ 30,000.00

_		_				_			_
			53101	Equipo médico y de laboratorio	EGEP. EVALUACIÓN GLOBAL DEL ESTRÉS POSTRAUMATICO EDITORIAL TEA	2	s	; 30,	,000.00
			53101	Equipo médico y de laboratorio	WAIS-IV ESCALA WECHSLER DE INTELIGENCIA PARA ADULTOS	2	s	35.	,000.00
			53101	Equipo médico y de laboratorio	WISC-V ESCALA DE INTELIGENCIA DE WECHSLER	1	s	50.	,000.00
3	Actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	Número de actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de Salud Mental y Adicciones, individual, familiar y grupal (intramuros y extramuros).			PARA NIÑOS-V				
			21101	Materiales y útiles de oficina	Hoja blanca tamaño carta caja con 5,000 hojas	6	s	6,	,000.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Papel Couché Mate Carta 130 gramos paquete 500 hojas	50	s	17,	,500.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Sobrebolsa T/Carta 50 piezas	2	\$	<i>,</i>	520.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Sobrebolsa T/ Doble carta 50 piezas	2	s		700.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Sobrebolsa T/Oficio 50 piezas	2	s		500.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Lapiz Maped Black-peps #2 Hb Bote C/72 Piezas	2	s		800.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Goma blanca suave paquete c/ 40 piezas	1	s	,	300.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Pluma punto fino con 12 piezas color rojo	2	s		300.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Pluma punto fino con 12 piezas color	3	s	;	450.00
					negro				
			21101	Materiales y útiles de oficina	Paquete de post-it adheribles colores	10	\$		700.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Pluma punto fino con 12 piezas color azul marino	3	\$	i	455.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Hoja opalina blanca de 90 grs. c/ 100 hojas	40	s	i 4,	,800.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Libreta profesional rayada con 100 hojas	50	\$, 2	,500.00
			21101	Materiales y útiles de oficina		10	\$;	300.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Clip Mariposa No. 2 C/50	5	\$,	250.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Clip Mariposa NO. 1 C/12	10	\$,	500.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Caja de clip No. 2 con 100 piezas	15	\$		600.00
			21101 21101	Materiales y útiles de oficina Materiales y útiles de oficina		2 4	\$ \$		368.00 240.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Cinta canela 2"	5	s		250,00
4	Personas atendidas en actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en	Número de personas atendidas en actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de Salud Mental y Adicciones, individual, familiar y	21101	Materiales y útiles de oficina	Cinta masking tape 1"	5	s		350.00
	materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	grupal (intramuros y extramuros).	21101	Materiales y útiles de oficina	Libro florete rayado forma italiana 240	6	s		,000.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	hojas Carpeta blanca de 2.5" con tres arillos	10	· s		.000.00
			21101	Materiales y útiles de oficina		10	\$		600.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Tabla de acrilico con clip tamaño oficio	10	s	2,	,400.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Desengrapadora	10	\$;	300.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Engrapadora de golpe	5	\$, 1	,750.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Carpetas verdes/Recopiladores/Carta	10	\$,500.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Carpetas verdes/Recopiladores/Oficio	10	\$,600.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Paquete hojas de colores	5	\$		900.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Tijeras metalicas del No. 6	5	\$		375.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Perforadora de 3 orificios	5	s		,750.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Perforradora de 2 orificios mediana	5	9		,000.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Organizador Giratorio	6	s		,200.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Separador T/C con numero del 1 AL 12	9	\$		585.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Micas Protectoras T/Carta caja 100	2	s		312.28
			21101	Materiales y útiles de oficina	piezas Micas Protectoras T/Oficio caja 50 piezas	1	s		250.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Pilas AA Recargable paquete de 6 pzas	5	s	,	,800.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Cargador de bateria AA v AAA	2	s		,800.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Pilas AAA Recargable paquete de 6	5	, s		,000.00
			21101		pzas	3			,000.00
			21101 21101	Materiales y útiles de oficina Materiales y útiles de oficina	Papeleras de oficina Vaso termico No. 8	5	\$		120.00
			21101	Materiales y útiles de oficina	Dedales de Hule No. 12 con 20 piezas	2	s s		160.00
5	Red integrada de servicios de primer nivel a 2do nivel de atención: número de hospitales generales del sector salud que brindan atención de urgencias en salud mental y adicciones.	Diagnóstico anual de la red de servicios de hospitales generales que brindan atención de urgencia en salud mental y adicciones (camas censables y protocolo implantado de urgencias en salud mental).		, and a second					
6	Meniary autociones. Atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales.	Informe trimestral del mimero de atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales.							
7	Centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA.	Número de centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA.							
						TOTAL ATENCIÓN:	s	311,835.28	

S		Visitas de supervisión a CECOSAMA y otras unidades de primer nivel de atención del sector salud (componente salud mental y adicciones).	Consiste en un conjunto de acciones coordinadas entre autoridades federales y estutales de la CONASAMA y el IMSS-Bienestur (donde corresponda), que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad con el propósito de mejorar los servicios de atención.							Página 22
,		Sesiones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales.	Sesiones celebradas en el marco del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) yio de las mesas interinstitucionales municipales, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del comsumo de sustancias psisocacirus y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento).	52301	Proyectores, cámaras	Cámara fotográfica profesional marca Canon EOS RP con bateria extra	1	s	35,000.00	
10	Supervisión y gestión	Reuniones del consejo estatal de salud mental y adicciones y/o de las mesas interinstitucionales estatales	Sesiones celebradas en el marco del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas yo salud mental (en un afor poeden elebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento) de los sectores público, social y privado para prevenir y atender las adicciones y la salud mental.							Periódico Oficial No.
11		Establecimientos residenciales censados para la atención de personas con dependencia a sustancias psicoactivas (supervisión realizada CESMA-CES)	Son visitas realizadas por parte de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones (CESMA) y/o los Comités de Supervisión de Establecimientos Residenciales (CES) con el propósito de actualizar el censo y promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de	21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	ADATA Disco Duro Externo HDD HD710P,1 TB ,Resistente a golpes,agua y polvo, certificación grado militar, Color Negro	8	s	17,000.00	al No.
			tratamiento en adicciones.	51101	Mobiliario	Archivero de 4 cajones para CECOSAMA Zacatelco y CESMA	3	s	38,000.00	40 D
12		Supervisiones a establecimientos residenciales reconocidos por CONASAMA	Visitas cuyo objetivo es dar seguimiento a los establecimientos reconocidos y promover el mantenimiento del cumplimiento del 90% de los estándares de la cédula de evaluación.							40 Décima
			Visitas cuyo objetivo es mantener el apego a la normatividad e incrementar el	21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Cartucho de Tinta HP 62XL Negra Original	3	s	6,000.00	na Se
13		Supervisiones a establecimientos residenciales registrados	Visias cuyo objetivo es mantenet et a pego a la normativata di micrimenta el cumplimiento de los criterios de calidad de la atención para que, eventualmente, logren el avance de condiciones para alcanzar el reconocimiento.	21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Cartucho de Tinta HP 62XL Tricolor Original	3	s	6,300.00	ecció
				51501	Bienes Informáticos	Laptop	2	\$	40,000.00	j,
14		Seguimiento del 100% de las quejas estatales sobre Establecimientos Residenciales	Las quejas recopiludas por la CONASAMA serán trasferidas a las CESMA para su atención o seguimiento con la autoridad correspondiente. Del mismo modo, serán recibidas por la CESMA y se reportará su seguimiento.							Sección, Octubre
15		Número de Comités de Contraloría Social instalados sobre número de Establecimientos Residenciales a los cuales se les otorgó un subsidio para tratamiento	Los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta. Esta meta dará seguimiento a la existencia de los Comités para vigilar los recursos otorgados por concepto de subsidios de tratamiento.							1 del 2025

Página
23

16		100% de Comités Estatales de Supervisión (CES) conformados	El objetivo de los Comités es vigilar y promover el apego a la normatividad vigente en materia de atención a las adicciones, a través de acciones de supervisión, control y vigilancia, a través de las cuales se pueden emitir las recomendaciones necesarias para fortalecer la calidad de los servicios olorgados. Los comités pueden estar integrados por distintas instancias con atribuciones para participar en el Comité, como regulación sanitaria, derechos humanos, protección de memores, protección civil, entre otras.						
17		Lugares reconocidos como espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones	Reconocer como "Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco y Emisiones" implica realizar vistas para identificar evidencia tanto de la ussencia del acto de fumar en las instalaciones, como de protección a los no fumadores, a través de la observación dirigida y el interrogatorio a informantes claves.						
				51101	Mobiliario	Gabinetes con librero	3	\$	55,000.00
			Un observatorio está integrado por un grupo de profesionales con conocimientos básicos en el estudio epidemiológico de la salud mental y las adicciones. Si bien el equipo puede ser limitado, un observatorio puede	51101	Mobiliario	Sillas ejecutivas destinadas CESMA	4	s	34,000.00
18		Observatorios estatales operando en materia de salud mental y adicciones	gestionar redes institucionales de información o de investigadores que sean fuentes de información veraces y coadyuven a la elaboración de productos como informes estatales.	51101	Mobiliario	Escritorios con libreros destinados a CESMA	3	s	60,000.00
				51501	Bienes Informáticos	Computadoras de escritorio destinadas a CESMA	2	s	40,000.00
19		Acciones de los Observatorios Estatales en materia de Salud Mental y Adicciones	Acciones efectivas que den cuenta de que en la entidad opera de manera permanente el observatorio.						
		Proyectos de investigación en temas de Salud Mental y Adicciones	Se plantea la creación de redes de colaboración entre entidades de investigación, con el fin de establecer una agenda de trabajo conjunta. Esta red puede estar conformada por institutos de salad, centros de investigación, a la colaboración científica. Se considerará le rigidar de los proyectos des ina la producción científica. Se considerará le rigidar de los proyectos des investigación que se encuentren en curso, iniciados o que hayan sido completados durante el presente año.	37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Reuniones Nacionales Oficiales CONASAMA	1	s	40,000.00
20				37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	Reuniones Nacionales Oficiales y visitas de trabajo a CONASAMA	1	s	30,000.00
				37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Reuniones Nacionales Oficiales y visitas de trabajo a CONASAMA	1	s	39,000.00
				21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Apuntadores para presentaciones CESMA	10	\$	4,000.00
				51501	Bienes Informáticos	Impresora HP LaserJet Enterprise 5700DN, Color CESMA	2	\$	52,000.00
			Documento que integre información de la situación de diversas condiciones	21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y	Memoria SD 512GB para cámara profesional CESMA	4	s	9,000.00
21		Disputation Females Co. 1997 11 4 7 1	de salud mental (incluyendo el suicidio) y el consumo de sustancias en el estado; así como elementos del contexto estatal en diferentes ámbitos (social,		bienes informáticos	USB 128 GB CESMA	30	\$	6,000.00
21		Diagnóstico Estatal de Salud Mental y Adicciones	laboral, seguridad, salud, etc.). Puede incluirse la estructura gubernamental que implementa acciones en materia de salud mental o que coadyuva en esta tarea.			Toner Color Laser Jet Pro MFP CF 411A, CF412A, y CF413A Toner Color Laser Jet Pro MFP CF	9	\$	30,600.00
					Materiales y útiles	410A	3	\$	8,100.00
				21401	consumibles para el procesamiento en equipos y	tóner HP Laser Jet W2130A	10	\$	35,000.00
					bienes informáticos	tóner HP Laser Jet W2131A	6	\$	47,000.00
						tóner HP Laser Jet W2132A tóner HP Laser Jet W2133A	6	\$	47,000.00
22		Convenios estatales de colaboración	Un convenio de colaboración es un instrumento jurídico celebrado por dos o más partes (instituciones legalmente constituidas), a través de los cuales se establecen obligaciones con la finalidad de aleunzar un objetivo comín. En el marco del Programa Anual de trabujo, la firma de convenios tiene como propósito fortalecer las acciones de salud mental y adicciones en las entidades dedentivas.			IONICE FIT LASCE JET W2135A	6	*	47,000.00
						TOTAL SUPERV	ISIÓN Y GESTIÓN:	s	726,000.00
23	Prevención	Tamizajes para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de pruebas de tumizaje aplicadas e interpretudas para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas: Número de pruebas de tamizaje aplicadas e interpretudas para la detección oportuna por diversas condiciones de Salud Mental.						

21		Actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de promoción de la salud mental y de estilos saludables de vidu.	Número de actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (intramuros y extramuros). Número de actividades de prevención de diversas condiciones de Salud Mental que afectan el bienessur individual y colectivo (intramuros y extramuros). Número de actividades de promoción de Salud Mental y Estilos de vida saludable (intramuros y extramuros).	52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	Lentes Simuladores de Consumo de Alcehol para CESMA, CECOSAMAS, CISM Y RESP. JURISDICCIONALES DE SMYA	20	s	250,000.00
24				52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	Lentes Simuladores de Consumo de Marihuana para CESMA, CECOSAMAS, CISM Y RESP. JURISDICCIONALES DE SMYA	20	s	250,000.00
						Pegotes de imán con el directorio de unidades de 9 cm. X 6 cm.	2000	\$	75,000.00
						Impresión de gorras varios colores con logo CECOSAMA Impresión y elaboracion de botellas para	1500	\$	80,000.00
						agua cap. 750ml. Varios colores con logo CECOSAMA Impresión y elaboracion de lapiceras de	1000	\$	100,000.00
						lona con logo de CECOSAMA Impresión memoria USB/pulsera con	1065	s	71,000.00
						logo de CECOSAMA y Línea de la vida Impresión de promocionales: libreta	2000	s	120,000.00
			Número de personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (intramuros y extramuros).		Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las	para notas pasta ecológica con impresión de logo CECOSAMA	1146	\$	110,000.00
						Impresión y elaboracion de cangurera de lona con doble cierre, con logo de CECOSAMA	1200	s	120,000.00
25		Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de promoción de la salud mental y de estilos saludables de vida (de 6 años de edad en adelante).		33604		Impresión y elaboracion de mochila de lona con doble cierre, con logo de CECOSAMA	1000	s	200,000.00
					dependencias y entidades	Impresión y elaboración de lapiceros con logo de CONASAMA y la línea de la vida	6000	s	9,800.00
						Impresión y elaboracion de morral de tela con balon de futbol soccer No. 5	660	\$	180,000.00
						Impresión de guías psicoeducativas para la prevención del consumo de Alcohol	181	s	81,654.00
						Impresión de guías psicoeducativas para la prevención del consumo de Cocaína	181	s	81,654.00
						Impresión de guías psicoeducativas para la prevención del consumo de Drogas	181	\$	81,654.00
						Impresión de guías psicoeducativas para la prevención del consumo de Marihuana	181	s	81,654.00
						Impresión de guías psicoeducativas para la prevención del consumo de Metanfetaminas	181	\$	81,654.00
		Actividades de prevención del comportamiento suicida Número de actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).		33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de promocionales: playera de aldgodón cuello redondo color verde botella varias tallas, con impresión de logo CECOSAMA y línea de la vida	1000	s	100,000.00
26			33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Flujograma de código 100 y gestión de casos	1000	s	1,500.00	
27		Personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida	Número de personas alcanzadas por las actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).						

Periódico Oficial No. 40 Décima Sección, Octubre 1 del 2025

Página 24

									I
28		Redes Comunitarias integradas para la prevención en materia de salud mental y adicciones	(Antes Coaliciones Comunitarias) Consiste en la formación y/o muntenimiento de organizaciones comunitarias integradas por personas que colabalisa en una misma delimitación territorial, que se unen para realizar de forma ennuciativa, pero no limitaria, acciones de prevención del consumo de sustancias o de otras condiciones de salud mental. Dichas organizaciones pueden hacer labores sociales, como acciones de mejoramiento urbano, rescate de espacios públicos, jornadas de paz, actividades culturales, deportivas, entre otras.						
29		Actividades de las redes comunitarias	Número de actividades de las redes comunitarias						
30		Agentes comunitarios, promotores, educadores, capacitados en materia de salud mental y adicciones	(Antes Monitores) Son las personas que forman parte de la comunidad y realizan acciones preventivas en el marco de la organización comunitaria de los CECOSAMA.						
31		Personas alcanzadas por agentes comunitarios, promotores, educadores, en materia de salud mental y adicciones capacitados	Número de personas alcunzadas por agentes comunitarios, promotores, educadores, en materia de salud mental y adicciones capacitados						
32		Jornadas, ferias, mesas, o foros de promoción de la salud mental y prevención de adicciones	Consiste en una serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, regularmente una semana, en la que se commemoran eventos relevantes relacionados con la salud mental, las adicciones o la prevención del comportamiento suicida.	51101	Mobiliario	Deposito para exteriores	1	\$ 6	60,000.00
33		Acciones de difusión en materia de aspectos éticos-legales de la práctica profesional en salud mental y adicciones	Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con los aspectos éticos-legales que deben cumplir los profesionales de la salud que laboran en el campo de la atención en salud mental y adicciones.						
34		Acciones en materia de equidad, género, y una vida libre de violencia hacia las mujeres	Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con la relevancia de adoptar y mantener el enfoque de gênero en el marco de las acciones de salud mental y adicciones. Incluye acciones afirmativas que abonen a la equidad y la prevención de la violencia hacia las mujeres en los espacios de trabajo de las CESMA.						
						то	OTAL PREVENCIÓN	\$ 2,135,570.00	
35		Actividades de capacitación en materia de salud mental y adicciones	Número de acciones de capacitación en temas de Salud Mental y Adicciones.						
36		Personas capacitadas en materia de salud mental y adicciones.	Número de personas capacitadas en temas de Salud Mental y Adicciones.						
37	Capacitación	Actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida.	Se contabiliza el número de acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia prevención y atención del comportamiento suicida.						
38		Establecimientos residenciales capacitados para el manejo y operación de acuerdo a la normatividad vigente	Acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades: cursos, talieres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estuates de Salad Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de la normatividad vigente para la operación de establecimientos residenciales.						

Periódico Oficial No. 40 Décima Sección, Octubre 1 del 2025

39		Personas capacitadas en el desarrollo de habilidades para el manejo y operación de establecimientos residenciales de acuerdo a la normatividad vigente	Número de pensonas capacitadas en diferentes modalidades: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las conocimientos y babilidades en materia de la nomatividad vigente para la operación de establecimientos residenciales.							
TOTAL CAPACITACIÓN \$ -										
					SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición	Paquetería Creative Cloud Todas las Aplicaciones para 5 dispositivos	1	\$	35,000.00	
40		Campañas de prevención y/o promoción en temas de salud mental y adicciones a través de medios de comunicación	nes a Campaña: Es un esfuerzo estratégico y organizado que busca sensibilizar a la audiencia sobre la importancia del bienestar mental y la prevención de adicciones.	59101	de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materialesde apoyo de los sistemas y las	Paquetería antivirus Kaspersky Small Office Security v7, 20 Usuarios, 2 Años	1	s	10,000.00	
					aplicaciones informáticas que se espera utilizar	Paquetería Microsoft Office 2024 Professional Plus	10	s	100,000.00	
	caelón			29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y Telecomunicaciones	Extensión eléctrica de 10 metros	3	s	1,050.00	
41	Сопин	Publicaciones en redes sociales sobre temas de salud mental y adicciones	Publicaciones en redes sociales: Historias y contenido interactivo que utilizan plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para llegar de manera directa a la audiencia y fomentar la participación y el diálogo.	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y Telecomunicaciones	Regulador de voltaje	7	s	7,887.00	
				52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	Micrófonos inalámbricos DJI Mic 2	1	s	10,000.00	
42		Participaciones en medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita, podcast, webinars) en temas relacionados con la salud mental y adicciones	Participaciones en medios de comunicación de especialistas en salud mental y adicciones. Son fundamentales para promover una mejor comprensión de los trastorons mentales y las adicciones, así como para brindar información sobre la importancia del bienestar emocional, se deben enfocar en la sentibilización, reducción del estigina rediciones con las temíticas e incluir consejos prácticos, de igual maner activar enfoques políticos o no édicos.							
43		Acciones de difusión para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU)	Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son medidas adoptadas por los líderes mundiales y nacionales para construir un mundo más sostenible, justo y próspene. Los acciones de dificialos consisten en estrutegias para hacer llegar mensajes relacionados con los ODS y sua alcances, a quienes se encargan de implementar políticas y programas en materia de salud mental y adiciones en las entidades federales.							
							TOTAL DIFUSIÓN	\$ 163	3,937.00	
						MONTO	TOTAL ASIGNADO	\$ 3,33	37,342.28	

ELABORÓ:

LIC. YESSICA ITZEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES. Rúbrica

VALIDÓ:

DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES SECTRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA. Rúbrica

AUTORIZÓ:

DR. RICARDÓ IGNACIO AUDIFFRED JARAMILLO
DIRECTOR GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
Y SALUD PÚBLICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
SALUD MENTAL Y ADICCIONES.
Rúbrica

AUTORIZÓ: MTRA. ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES. Rúbrica Página 26

Periódico Oficial No. 40 Décima Sección, Octubre 1 del 2025

#	Indicador	Descripción		Tr	Trimestres			
		•	1	2	3	4		
1	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	330	330	330	330	1,320	
2	Consultas subsecuentes por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Consultas posteriores a la consulta de primera vez, en cualquier servicio de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en los CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	1,445	1,445	1,446	1,446	5,782	
3	Tamizajes para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados a la salud mental.	1,281	1,281	1,281	1,281	5,124	
4	Actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de promoción de la salud mental y de estilos saludables de vida.	Actividades de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o promoción de la salud mental, que incluyen: Sesión Informativa y de Sensibilización, Taller de desarrollo de Habilidades, Promoción de la Salud (Jornadas Preventivas) y Actividades comunitarias (redes comunitarias y personas impactadas por agentes comunitarios).	0	402	402	402	1,206	

#	Indicador	Descripción		Tr	imestres		Meta	P
			1	2	3	4		ági
5	Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de promoción de la salud mental y de estilos saludables de vida (de 6 años de edad en adelante).	Se contabilizan las personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o promoción de la salud mental.	0	23,316	23,316	23,316	69,948	Página 28
6	Actividades de prevención del comportamiento suicida	Se contabilizan las personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida.	0	48	48	48	144	
7	Personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida	Se contabilizan las personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida.	0	14,400	14,400	14,400	43,200	
8	Actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida.	Se contabiliza el número de acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia prevención y atención del comportamiento suicida.	0	12	12	12	36	Periódico Ofic
9	Visitas de supervisión a CECOSAMA y otras unidades de primer nivel de atención del sector salud (componente salud mental y adicciones).	Consiste en un conjunto de acciones coordinadas entre autoridades federales y estatales de la "CONASAMA" y el IMSS-Bienestar (donde corresponda), que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad con el propósito de mejorar los servicios de atención.	2	2	2	2	8	Periódico Oficial No. 40 Décima Sección, Octubre 1 del 2025
10	Red integrada de servicios de primer nivel a 2do nivel de atención: número de hospitales generales del sector salud que brindan atención de urgencias en salud mental y adicciones.	Consiste en elaborar un diagnóstico de la red de servicios de hospitales generales de todo el sector que brindan atención de urgencia en salud mental y adicciones (camas censables y protocolo implantado de urgencias en salud mental).	0	1	0	0	1	ección, Octubre
11	Atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales.	Consiste en elaborar un informe trimestral del número de atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales de todo el sector de la Entidad.	0	1	1	1	3	e 1 del 2025

#	Indicador	Descripción		Meta			
		_	1	2	3	4	1
12	Centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas reconocidos por "CONASAMA".	Se considera un centro de psico orientación telefónica, aquel que está debidamente instalado y operando activamente en la entidad federativa, que brinda atención en salud mental y adicciones con profesionales capacitados y que está reconocido por "CONASAMA" por cumplir con procedimientos y estándares en la calidad de la atención.	0	0	0	1	1
13	Sesiones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales.	Sesiones celebradas en el marco del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento). Sesiones celebradas en el marco del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento) de los sectores público, social y privado para prevenir y atender las adicciones y la salud mental.		15	15	15	60
14	Reuniones del consejo estatal de salud mental y adicciones y/o de las mesas interinstitucionales estatales			1	1	1	4
15	Actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	Actividades llevadas a cabo como parte de la atención en la unidad, dando realce a las actividades en territorio, donde se acuda a los espacios comunitarios, plazas públicas u hogares, para identificar a personas que requieren atención por diversas condiciones de salud mental o consumo de sustancias. Estas acciones implican el abordaje directo con la persona o familia (uno a uno), para canalizar a servicios de los CECOSAMA u otra unidad (si es necesario).	300	300	300	300	1,200
16	Personas atendidas en actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	Personas beneficiadas por las actividades de apoyo psicosocial.	300	300	300	300	1,200

Periódico Oficial No. 40 Décima Sección, Octubre 1 del 2025

Página 29

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
17	Actividades de capacitación en materia de salud mental y adicciones	Acciones de capacitación en diferentes modalidades a población externa: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones y/o CECOSAMA, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de salud mental, adicciones y otras temáticas relevantes.	0	24	24	24	72
18	Personas capacitadas en materia de salud mental y adicciones.	Se contabiliza el número de personas que participan en las actividades de capacitación (indicador relacionado con lo reportado en la meta 17).	0	480	480	480	1,440
19	Jornadas, ferias, mesas, o foros de promoción de la salud mental y prevención de adicciones	Consiste en una serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, regularmente una semana, en la que se conmemoran eventos relevantes relacionados con la salud mental, las adicciones o la prevención del comportamiento suicida.		3	3	3	12
20	Redes Comunitarias integradas para la prevención en materia de salud mental y adicciones	(Antes Coaliciones Comunitarias) Consiste en la formación y/o mantenimiento de organizaciones comunitarias integradas por personas que cohabitan en una misma delimitación territorial, que se unen para realizar de forma enunciativa, pero no limitativa, acciones de prevención del consumo de sustancias o de otras condiciones de salud mental. Dichas organizaciones pueden hacer labores sociales, como acciones de mejoramiento urbano, rescate de espacios públicos, jornadas de paz, actividades culturales, deportivas, entre otras.	1	1	1	1	4
21	Actividades de las redes comunitarias	Se refiere a las acciones organizadas por las redes comunitarias.	4	4	4	4	16
22	Agentes comunitarios, promotores, educadores, capacitados en materia de salud mental y adicciones	(Antes Monitores) Son las personas que forman parte de la comunidad y realizan acciones preventivas en el marco de la organización comunitaria de los CECOSAMA.	12	12	12	12	48
23	Personas alcanzadas por agentes comunitarios, promotores, educadores, en materia de salud mental y adicciones capacitados	Son las personas que son impactadas por las acciones que realizan los agentes comunitarios.	120	120	120	120	480
24	Establecimientos residenciales censados para la atención de personas con dependencia a sustancias psicoactivas (supervisión realizada CESMA- CES)	Son visitas realizadas por parte de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones (CESMA) y/o los Comités de Supervisión de Establecimientos Residenciales (CES) con el propósito de actualizar el censo y promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.	1	1	1	2	5

Periódico Oficial No. 40 Décima Sección, Octubre 1 del 2025

Página 30

#	Indicador	Descripción		Tr	imestres		Meta
			1	2	3	4	
25	Personas capacitadas en el desarrollo de habilidades para el manejo y operación de establecimientos residenciales de acuerdo a la normatividad vigente	La capacitación tiene como propósito fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad y están dirigidas al personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.		13	13	14	53
26	Establecimientos residenciales capacitados para el manejo y operación de acuerdo a la normatividad vigente	Acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de la normatividad vigente para la operación de establecimientos residenciales.		1	1	2	5
27	Supervisiones a establecimientos residenciales reconocidos por "CONASAMA"	Visitas cuyo objetivo es dar seguimiento a los establecimientos reconocidos y promover el mantenimiento del cumplimiento del 90% de los estándares de la cédula de evaluación.	0	0	0	0	0
28	Supervisiones a establecimientos residenciales registrados	Visitas cuyo objetivo es mantener el apego a la normatividad e incrementar el cumplimiento de los criterios de calidad de la atención para que, eventualmente, logren el avance de condiciones para alcanzar el reconocimiento.	5	6	6	6	23
29	Seguimiento del 100% de las quejas estatales sobre Establecimientos Residenciales	Las quejas recopiladas por la "CONASAMA" serán trasferidas a las CESMA para su atención o seguimiento con la autoridad correspondiente. Del mismo modo, pueden ser recibidas para la CESMA y se reportará su seguimiento.	0	1	1	1	3
30	Número de Comités de Contraloría Social instalados sobre número de Establecimientos Residenciales a los cuales se les otorgó un subsidio para tratamiento	Los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta. Esta meta dará seguimiento a la existencia de los Comités para vigilar los recursos otorgados por concepto de subsidios de tratamiento.	0	1	1	1	3
31	100% de Comités Estatales de Supervisión (CES) conformados	El objetivo de los Comités es vigilar y promover el apego a la normatividad vigente en materia de atención a las adicciones, a través de acciones de supervisión, control y vigilancia, a través de las cuales se pueden emitir las recomendaciones necesarias para fortalecer la calidad de los servicios otorgados. Los comités pueden estar integrados por distintas instancias con atribuciones para participar en el Comité, como regulación sanitaria, derechos humanos, protección de menores, protección civil, entre otras.	0	1	0	0	1

#	Indicador	Indicador Descripción		Tı	rimestres		Meta	Pź
			1	2	3	4		<u>18</u>
32	Lugares reconocidos como espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones	Reconocer como "Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco y Emisiones" implica realizar visitas para identificar evidencia tanto de la ausencia del acto de fumar en las instalaciones, como de protección a los no fumadores, a través de la observación dirigida y el interrogatorio a informantes claves.	0	25	25	20	70	Página 32
33	Observatorios estatales operando en materia de salud mental y adicciones	Un observatorio está integrado por un grupo de profesionales con conocimientos básicos en el estudio epidemiológico de la salud mental y las adicciones. Si bien el equipo puede ser limitado, un observatorio puede gestionar redes institucionales de información o de investigadores que sean fuentes de información veraces y coadyuven a la elaboración de productos como informes estatales.	1	1	1	1	1	
34	Acciones de los Observatorios Estatales en materia de Salud Mental y Adicciones	Acciones efectivas que den cuenta de que en la entidad opera de manera permanente el observatorio.	1	1	1	1	4	
35	Proyectos de investigación en temas de Salud Mental y Adicciones	Se plantea la creación de redes de colaboración entre entidades de investigación, con el fin de establecer una agenda de trabajo conjunta. Esta red puede estar conformada por institutos de salud, centros de investigación, universidades, investigadores independientes y otras instituciones dedicadas a la producción científica. Se considerará el registro de los proyectos de investigación que se encuentren en curso, iniciados o que hayan sido completados durante el presente año.	0	1	0	1	2	Periódico Oficial No. 40 Décima Sección, Octubre 1 del 2025
36	Campañas de prevención y/o promoción en temas de salud mental y adicciones a través de medios de comunicación	Campaña: Es un esfuerzo estratégico y organizado que busca sensibilizar a la audiencia sobre la importancia del bienestar mental y la prevención de adicciones.	0	1	1	1	3	, 40 Décir
37	Publicaciones en redes sociales sobre temas de salud mental y adicciones	Publicaciones en redes sociales: Historias y contenido interactivo que utilizan plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para llegar de manera directa a la audiencia y fomentar la participación y el diálogo.	0	1	1	1	3	na Sección
38	Participaciones en medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita, podcast, webinars) en temas relacionados con la salud mental y adicciones	Participaciones en medios de comunicación de especialistas en salud mental y adicciones: Son fundamentales para promover una mejor comprensión de los trastornos mentales y las adicciones, así como para brindar información sobre la importancia del bienestar emocional, se deben enfocar en la sensibilización, reducción del estigma relaciones con las temáticas e incluir consejos prácticos, de igual manera evitar enfoques políticos o no éticos.	12	12	12	12	48	, Octubre 1 del 2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
39	Diagnóstico Estatal de Salud Mental y Adicciones	Documento que integre información de la situación de diversas condiciones de salud mental (incluyendo el suicidio) y el consumo de sustancias en el estado; así como elementos del contexto estatal en diferentes ámbitos (social, laboral, seguridad, salud, etc.). Puede incluirse la estructura gubernamental que implementa acciones en materia de salud mental o que coadyuva en esta tarea.	0	1	0	0	1
40	Acciones en materia de equidad, género, y una vida libre de violencia hacia las mujeres	Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con la relevancia de adoptar y mantener el enfoque de género en el marco de las acciones de salud mental y adicciones. Incluye acciones afirmativas que abonen a la equidad y la prevención de la violencia hacia las mujeres en los espacios de trabajo de las CESMA.	0	1	0	1	2
41	Acciones de difusión en materia de aspectos éticos-legales de la práctica profesional en salud mental y adicciones	Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con los aspectos éticos-legales que deben cumplir los profesionales de la salud que laboran en el campo de la atención en salud mental y adicciones.	0	1	0	1	2
42	Convenios estatales de colaboración	Un convenio de colaboración es un instrumento jurídico celebrado por dos o más partes (instituciones legalmente constituidas), a través de los cuales se establecen obligaciones con la finalidad de alcanzar un objetivo común. En el marco del Programa Anual de trabajo, la firma de convenios tiene como propósito fortalecer las acciones de salud mental y adicciones en las entidades federativas.	0	0	1	1	2
43	Acciones de difusión para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU)	Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son medidas adoptadas por los líderes mundiales y nacionales para construir un mundo más sostenible, justo y próspero. Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con los ODS y sus alcances, a quienes se encargan de implementar políticas y programas en materia de salud mental y adicciones en las entidades federativas.	1	1	1	1	4

ANEXO 5. Informe trimestral del ejercicio del recurso

00000 to					
SALUD				6	CONTACANTA
SECRETARÍA DE SALUD				C.	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
with the second		INFORME T	RIMESTRAL	3	TADICCIONES
			FERENCIA DE RECURSOS PRESUP		
	FEDERALES	CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRA	S PARA REALIZAR ACCIONES EN M	ATERIA DE	
INFO	RME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO	, DESTINO Y LOS RESULTADOS D	DE LOS RECURSOS FINANCIEROS M	INISTRADOS DURANTE EL AÑO	2025
Entidad Federativa: Número de Informe:					
Período del Informe:					
Fecha del Reporte:					
		Manta da Danissa	s Presupuestarios		
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO EJERCIDO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A	MONTO PENDIENTE POR
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO		TESOFE	EJERCER
			0.00	0.00	0.00
		MONTO DE RENDIMII	ENTOS FINANCIEROS		
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
ELABORÓ		Vo.Bo			AUTORIZO
ELABORÓ		Vo.Bo			AUTORIZO
ELABORÓ		Vo.Bo	,		AUTORIZO
	/O DE FINANZAS DE ORA	Vo.Bo		SECRETARIO DE SA LOS SERVICIO	
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	/O DE FINANZAS DE OCRA			SECRETARIO DE SA LOS SERVICIOS	
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	/O DE FINANZAS DE ORA			SECRETARIO DE SA LOS SERVICIOS	AUTORIZO LUD Y DIRECTOR GENERAL DE S DE SALUD DEL ESTADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	/O DE FINANZAS DE OCRA			SECRETARIO DE SA LOS SERVICIOS	
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	/O DE FINANZAS DE TORA			SECRETARIO DE SA LOS SERVICIOS	

ANEXO 6. Certificación de Gasto

447/2	E SALUD			600 000	ONASAI	MA
		COMISIO	SECRETARIA DE SALUD ÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONI	ES		
			(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)			
			FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO			
CONVENIO ESPECÍFICO	EN MATERIA		CIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES E RATAMIENTO DE LAS ADICCIONES 2025	EN MATERIA DE PI	REVENCIÓN, ATEN	CIÓN Y
					EJERCICIO:	2025
			FECHA DE EMISIÓN:	CERTIFICADO	DE GASTO No:	
ipo de documento:		Número:	Proveedor:		Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción de	el bien o servicio / descripción complementaria	Partida	Descripción Partio	da
	<u> </u>	_ <u></u>	- <u> </u>		T T	
Tipo de documento: No. de bienes/Servicios	Importe	Número:	Proveedor: el bien o servicio / descripción complementaria	Partida	Fecha Docto. Descripción partic	J.
No. de bienes/servicios	Importe	Descripcion de	si bien o servicio / descripcion comprehentaria	Faitiua	Descripcion partit	ua .
OTAL				•	•	
UTAL						
UTAL						
-	: \$					
	ı: \$					
/INCULADOS AL PROGRAM DE, A TRAVÉS D A SECRETARÍA DE HACIENE	GINAL COMPR MA DE PREVENO DE SERVICIOS D DA Y CRÉDITO I	CIÓN, ATENCIÓN Y DE SALUD DEL ESTA PÚBLICO, DE LA SE	ESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCA / TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENT ADO DE, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓ CCRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRG	ran para su guar In de la secretarí	DA Y CUSTODIA EN A DE SALUD Y, EN SU	EL ESTADO J CASO, DE
Ionto total del certificado A DOCUMENTACIÓN ORIG INCULADOS AL PROGRAM E, A TRAVÉS D A SECRETARÍA DE HACIENI	GINAL COMPR MA DE PREVENO DE SERVICIOS D DA Y CRÉDITO I	CIÓN, ATENCIÓN Y DE SALUD DEL ESTA PÚBLICO, DE LA SE	/ Tratamiento de las adicciones, y se encuent ado de Misma que está a disposició cretaría de la función pública y/o de los óro	ran para su guar In de la secretarí	DA Y CUSTODIA EN A DE SALUD Y, EN SU	EL ESTADO J CASO, D
Monto total del certificado A DOCUMENTACIÓN ORIG INCULADOS AL PROGRAM E	GINAL COMPR MA DE PREVENO DE SERVICIOS D DA Y CRÉDITO I NAL QUE ÉSTAS	CIÓN, ATENCIÓN Y DE SALUD DEL ESTA PÚBLICO, DE LA SE	/ Tratamiento de las adicciones, y se encuent ado de Misma que está a disposició cretaría de la función pública y/o de los óro	ran para su guar In de la secretarí	DA Y CUSTODIA EN A DE SALUD Y, EN SU	EL ESTADO J CASO, DI

ANEXO 7. Certificado de Reintegro

SALUD SECRETARÍA DE SALUD	сомі		RIA DE SALUD SALUD MENTAL Y ADICCIO	ones 6	CONASAMA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADDICTIONES	
		(NOMBRE DE INSTIT	TUTO DE SALUD O AFÍN)			
		FORMATO DE CERTII	FICACIÓN DE REINTEGRO			
DNVENIO ESPECÍFICO EN MATER	IA DE TRANSFERENCIA DE RE		CCIONES DEL PROGRAMA CA 2025	E025 "PREVENCIÓN Y A	TENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES"	
			_		EJERCICIO: 2025	
	FECHA DE EMISIÓN:			CERTIFICA REINTEGR		
Tipo de documento:	Núme	ro:	Línea de captura:		Fecha del pago	
Importe		Importe con letra			Ficha de depósito o transferencia bancaria	
					_	
TOTAL						
PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS	ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN	PARA SU GUARDA Y CU SU CASO, DE LA SECRE	STODIA EN EL ESTADO DE FARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO	, A TRAVÉS DE SERVICIO	IGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE OS DE SALUD DEL ESTADO DE RÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS	
ELABORÓ		Vo. Bo.			AUTORIZÓ	
LLABORO					Notonico	
C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIDAD EJECUT			ADO (A) DEL CONSEJO		ARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS VICIOS DE SALUD DEL ESTADO	

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



